

TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO	<input type="checkbox"/>	PARCIAL POR CESIÓN	<input type="checkbox"/>	PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	<input type="checkbox"/>	PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR	<input type="checkbox"/>	OTROS INFORMES	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------	------------------------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------

Fecha	16-04-2020
Número de Contrato	372 de 2019 // Orden de compra 39095
Nombre del Contratista	AEROVIAJES PACÍFICO DE BOGOTÁ S.A.
NIT del Contratista	860.059.038-4
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ADR
Dependencia	Secretaría General
Tiempo Duración	Desde el 16 de julio de 2019, hasta el 31 de agosto de 2020.
Supervisora	Juanita María Escobar Carreño
Cargo Supervisora	Gestor T1 Grado 9 Secretaría General

JUSTIFICACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA - TÉCNICA DE PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 372 DE 2019 - ORDEN DE COMPRA 39095 de 2019.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como supervisora del contrato en mención, solicito adelantar el trámite respectivo para suscribir la prórroga del mismo por el término de cuatro meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional en atención a la búsqueda del fortalecimiento de las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID-19.
2. En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 090 de 2020, por el cual adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital con ocasión de la

declaratoria de calamidad pública y, en este sentido ordenó limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el Territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas. Dicha medida fue extendida hasta el 24 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas, mediante el Decreto Distrital No. 091 de 2020.

3. Por otro lado, mediante el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 el Gobierno impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria dentro de las que se encuentra la Cuarentena obligatoria en el territorio Nacional y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020.
4. Mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 por medio del cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril de 2020.
5. Por medio de los Decretos 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo y 689 del 22 mayo del 2020, el Gobierno Nacional impartió instrucciones, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, para el mantenimiento del orden público y, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional.
6. Mediante el Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó la prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 y, por medio del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 1° de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020.
7. Mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la actual emergencia sanitaria.
8. Finalmente, mediante Decreto No. 1076 del 28 de julio de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 am) del día 1 de agosto de 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de emergencia sanitaria por causa del Covid-19.
9. En razón de lo anterior, las actividades que implicaban desplazamientos aéreos de los funcionarios y contratistas de la ADR previstas por la Agencia de Desarrollo Rural para el mes de marzo, abril, mayo, junio y julio se detuvieron, es decir que la Entidad se encuentra en una condición de contingencia que hace necesario aplazar la programación prevista, tanto misional y administrativa. En consecuencia, el cronograma establecido para la ejecución del contrato debe correrse y por ende la planeación de la ejecución del contrato se deberá aplazar en igual sentido, para poder satisfacer la necesidad planteada en el contrato.

10. Las dependencias cuentan con recursos dentro del contrato que fueron reservados previa justificación.
11. Se encuentra en etapa precontractual la contratación del suministro de Tiquetes Aéreos para dar continuidad del servicio en la presente vigencia, sin embargo debido a la contingencia aquí planteada, las áreas están en revisión de las actividades a realizar para dicha contratación y replantear el presupuesto inicialmente propuesto toda vez que al correr el término de ejecución del contrato vigente se debe ajustar el término de ejecución del nuevo contrato, es de notar que esta actividad de ajustes en el estudio previo de la nueva contratación debe efectuarse durante el desarrollo de la prórroga aquí solicitada, puesto que se está a la espera de nuevas directrices del Gobierno Nacional para determinar desde que mes se reactivará la movilización de funcionarios dentro del territorio nacional.
12. Se debe dar continuidad a la prestación del servicio del suministro de tiquetes aéreos a los funcionarios y contratistas de la entidad para realizar el seguimiento y desarrollo de las actividades propias de la Agencia de Desarrollo Rural, el contrato actual cuenta con los recursos necesarios para dar continuidad al mismo, puesto que como se anotó anteriormente, la planeación de la ejecución del contrato se deberá aplazar dada la contingencia presentada, para poder satisfacer la necesidad de la ADR y por ende la del Estado. A continuación se exponen los saldos por ejecutar, que obedecen a las actividades pendientes por realizar, en desarrollo del contrato de conformidad con los reportes de cada dependencia de la Entidad:

AREA	CDP	ACTIVIDAD	SALDO POR EJECUTAR
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	12419	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS - FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL	9.434.945
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL	1.501.201
	12519	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL	9.944
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL	1.085.882
	12619	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA ADECUACIÓN DE TIERRAS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	1.138.478
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CONSTRUIDOS Y AMPLIADOS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NA	1.390.378

		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS REHABILITADOS, COMPLEMENTADOS Y MODERNIZADOS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN D	1.013.396
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN	892.261
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PREST	1.364.350
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	320.697
VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	15119	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SUS ESQUEMAS ASOCIATIVOS EN LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	8.307.025
	15319	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SUS ESQUEMAS ASOCIATIVOS EN LA GENERACIÓN	10.031.825
	15219	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SUS ESQUEMAS ASOCIATIVOS EN LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ENCADENAMIENTOS	75.704.764
	15419	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL	43.898.327
	15519	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL	14.196.504
	15619	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL	63.351.812
GESTION DOCUMENTAL	15019	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NACIONAL	9.827.542

OFICINA DE COMUNICACIONES	18119	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SUS ESQUEMAS ASOCIATIVOS EN LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	744.480
	18219	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	1.480.454
OFICINA DE PLANEACION	14919	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	5.619.267
ATENCION AL CIUDADANO	11619	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	15.563.991
SECRETARIA GENERAL	15719	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	22.583.855
			289.461.378

13. Teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos ante fuerza mayor o un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la modificación en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, causada por la aparición del coronavirus COVID – 19 que a su vez obligó al Gobierno Nacional a decretar el Estado de Emergencia con el fin de conjurar los efectos negativos en la salud pública a nivel nacional, es necesario prorrogar el contrato No. 372 de 2019, vigente hasta el 31 de agosto de la presente vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de tiquetes aéreos a los funcionarios y colaboradores de las diferentes áreas de Agencia de Desarrollo Rural, las cuales deben cumplir los compromisos y actividades planeadas en relación con la misión y funciones de la entidad.

14. Ahora, si bien es cierto que el volumen de trayectos ha disminuido durante la vigencia, debido a que parte de los funcionarios y colaboradores de la entidad se encuentran cumpliendo el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020, debe tenerse en cuenta que mediante Decreto No. 1076 del 28 julio de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y en su artículo 3° señala que se permitirá el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos:

“12. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar, y atender la emergencia sanitaria por causa el Coronavirus COVID – 19 y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.”

15. En este sentido, adicionalmente , es necesario indicar que de conformidad a lo señalado en la Ley 41 de 1993, la adecuación de tierras es un servicio público, que comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. En consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento a la normatividad citada y a las funciones propias de la entidad, la Agencia de Desarrollo Rural ha mantenido la operación de los Distritos de Riego sobre los cuales ejerce la administración, teniendo en

cuenta la importancia que esta representa para el sector agropecuario, sobretudo en estos momentos coyunturales

16. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, es necesario garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos toda vez que, en ocasión de la crisis causada por el coronavirus COVID-19 y de los compromisos misionales adquiridos por cada una de las áreas en virtud del principio de planeación, pueden presentarse contingencias que ameriten la continuidad del contrato de tiquetes aéreos y así evitar la paralización o falta de ejecución de las funciones propias de ADR, las cuales, como ya se señaló, aún continúan en ejecución.
17. Teniendo en cuenta que si bien el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio con el fin de conjurar la actual crisis sanitaria, actualmente la ADR se encuentra desarrollando actividades propias a sus funciones en consideración al Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, razón por la cual es necesario garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos a los funcionarios y colaboradores de la entidad, toda vez que eventualmente se podrían presentar casos en los cuales se haga indispensable el desplazamiento hacia los Distritos de Riego y las Unidades Técnicas Territoriales, según los cronogramas y actividades programadas por cada una de las áreas de la entidad. En consideración a lo expuesto con anterioridad, no es procedente la suspensión del contrato actualmente vigente, dado que es imperativo garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos, con el fin de salvaguardar el cumplimiento de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural.
18. Ahora bien, es claro por el momento que según la directriz impartida por el Gobierno Nacional, la cuarentena preventiva obligatoria está prevista hasta el día 31 de agosto de 2020, fecha en la cual se tendría previsto la normalización de las actividades y cronogramas de la entidad. Sin embargo, es razonable prever que es posible que la medida de restricción de la movilidad de los habitantes del territorial nacional se prolongue en el tiempo, como ha venido pasando desde el mes de marzo, dada la complejidad de la crisis actual generada por el Coronavirus COVID-19 y, en consecuencia se solicita la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y de esta manera garantizar la necesidad de tiquetes que puedan presentarse en las dependencias que tienen las funciones estrictamente misionales de la Agencia.
19. Finalmente se indica que las dependencias de la Entidad que solicitaron la disponibilidad de recursos en este contrato para el ejercicio de sus funciones, estimaron suficiente la necesidad de la prórroga por el término de cuatro meses argumentando lo siguiente:

- **VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA:**

“Teniendo en cuenta que se mantiene el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarado por el Gobierno nacional establecido por la pandemia “COVID-19”, así como las medidas de prevención implementadas por las circulares 27 del 17 de marzo de 2020 y circular 31 del 24 de marzo de 2020, hasta tanto no se supere esta situación, se requiere contar con la prórroga de tiquetes hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos del contrato”.

En razón, a que persiste la necesidad de atender asuntos en el territorio nacional.

- **VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS**

“Por instrucción de la Doctora Patricia Abadía, Vicepresidenta de Proyectos, y una vez analizada la información del saldo de tiquetes de la Vicepresidencia, hemos identificado la posibilidad de prorrogar el contrato de tiquetes aéreos hasta el mes de diciembre o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo anterior en aras de ejecutar la reserva presupuestal y optimizar los recursos de la Vigencia 2020, los cuales han sido afectados por el bloqueo presupuestal. Esta solicitud se justifica en las siguientes consideraciones:

El 29 de noviembre de 2019, se remitió a la Secretaría General mediante memorando No. 20194000052243, la justificación de la necesidad de tiquetes en el primer trimestre de la vigencia 2020, con el objetivo de adelantar las actividades propias del despacho y de las direcciones de la Vicepresidencia de Proyectos, sin embargo, estas actividades no han sido posible culminarlas, en atención a la situación de emergencia que vive el país con ocasión de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, las cuales se encuentran sustentadas en la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, tal y como lo establecen los decretos 457, 531,593, 636, 749, 847, 878, 990 y 1076 de 2020, por medio de los cuales “se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, por lo cual fue necesario aplazar los desplazamientos que adelantaría el personal de la Agencia desde el mes de marzo hasta el 31 de agosto de 2020.

Por lo anterior, y atendiendo a la disponibilidad de recursos que presenta el contrato de suministro de tiquetes aéreos vigente, de acuerdo a solicitud de las áreas que cuentan con recursos la supervisora realiza el tramite si fuera posible una nueva prórroga del contrato hasta el mes de diciembre de 2020, o hasta que se agoten los recursos de la Vicepresidencia de Proyectos.”

De acuerdo con lo manifestado por la Vicepresidencia de Proyectos, es importante aclarar que como supervisora del Contrato No. 372 de 2019, se da viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por las diferentes dependencias de la Agencia, teniendo en cuenta los factores estudiados en la presente justificación.

- **OFICINA DE PLANEACIÓN**

En igual sentido, la Oficina de Planeación solicitó la prórroga del contrato de tiquetes en virtud de la cancelación de las actividades programadas en ocasión al Decreto Presidencial 749 del 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, en el marco de la emergencia sanitaria que actualmente se presenta en el país.

- **SECRETARÍA GENERAL**

En concordancia con la estructura y funciones de la Secretaría General, es preciso atender las necesidades de desplazamiento para realizar acompañamiento y seguimiento por parte de las áreas de funcionamiento, específicamente las que componen la Dirección Administrativa y Financiera, Talento Humano: atención al ciudadano, logística de bienes y servicios en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales y Distritos de Riego, y Gestión Documental; de acuerdo con las funciones específicas de cada área como lo son capacitación de funcionarios, manejo de bienes - inventarios, mantenimiento de las sedes administrativas, y demás desplazamientos que deban realizar los funcionarios y contratistas de la Agencia en desarrollo de sus funciones. De acuerdo a lo anterior, el área funcional de Gestión Documental presenta igualmente la necesidad de capacitar a los servidores de las Unidades Técnicas Territoriales que realizarán las actividades de archivo y correspondencia. Los funcionarios deben adquirir el conocimiento para la adecuada Gestión de la documentación producida o recibida por cada UTT garantizando su

disposición en cada fase del ciclo de vida del documento, por su parte la Oficina de Atención al ciudadano también presenta necesidad de tiquetes aéreos toda vez que requiere realizar capacitaciones a sus funcionarios en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales y realizar acompañamiento a los ciudadanos en diferentes eventos donde la entidad requiera la presencia de esta dependencia.

Igualmente, el área de Atención al Ciudadano manifestó: “Actualmente, se mantienen las condiciones de fuerza mayor y las restricciones de movilidad a nivel nacional, decretadas por el Gobierno Nacional y por las administraciones locales, por el Estado de Emergencia Sanitaria como consecuencia de la Pandemia COVID 19, por tanto, no se han podido realizar las actividades programadas en las Unidades Técnicas Territoriales.

Atención al Ciudadano está de acuerdo en prorrogar el contrato de Tiquetes hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.”

De acuerdo a lo anterior la Secretaría General solicitó la prórroga del contrato de tiquetes aéreos teniendo en cuenta que las actividades programadas por cada una de las áreas serán aplazadas en consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la actual crisis ocasionada por el COVID 19. En este sentido, debe tenerse en consideración que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se extendió la cuarentena preventiva obligatoria hasta el día 31 de agosto de 2020.

En este orden de ideas, es necesario que la prórroga se efectúe hasta el 31 de diciembre de 2020, dado que es factible prever que las medidas de restricción y las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional se extiendan más allá del tiempo inicialmente establecido, razón por la cual se hace necesario garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos por cuatro meses adicionales”.

Por las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo con las solicitudes de las diferentes áreas de la ADR, las cuales han manifestado su necesidad de cumplir con sus funciones en el marco del contrato No.372 de 2019- Orden de Compra No.39095 de 2019, la supervisión encuentra viable, por ser conveniente y pertinente para la Entidad y la satisfacción del fin esencial del Estado, prorrogar su plazo de ejecución .en los dos meses adicionales, los cuales han sido estimados por las áreas como suficientes para garantizar el cumplimiento de la planeación del contrato.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

- El servicio cumple con las especificaciones técnicas del estudio previo y del AMP.
- El proveedor ha realizado las reuniones y capacitaciones necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato
- El proveedor entrego las garantías requeridas.
- Se mantienen canales de comunicación directos (teléfono – correo electrónico) con el proveedor.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se realizó la suscripción del acta de inicio, se ha verificado el cumplimiento del objeto del contrato, se han sostenido reuniones con el proveedor con el fin de mejorar la gestión de facturación y pago, se han realizado los reembolsos de tiquetes cuando ha sido necesario, se han solicitado notas crédito, se han realizado los trámites de pago de los meses ejecutados y se han realizado los trámites solicitados para las modificaciones contractuales de acuerdo con las solicitudes de las diferentes áreas de la Entidad.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Fecha de suscripción del Contrato	3 de julio de 2019 Se expide orden de compra a través de la Tienda Virtual, identificada con el Número 39095
Identificación de garantías exigidas	Aprobadas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual
Matriz de riesgos	Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se ha materializado
Acta de Inicio	16 de julio de 2019
Suspensiones	N.A.
Adiciones y/o Prórrogas	1 prórroga hasta el 28 de febrero de 2020 1 prórroga hasta el 30 de abril de 2020 1 prórroga hasta el 30 de junio de 2020 1 prórroga hasta el 31 de agosto de 2020

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor de la Orden de Compra fue pactado por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.253.216.972)

CONCEPTO		Debito	crédito
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.253.216.972,00	
VALOR EJECUTADO			\$ 963.755.594,00
Primer pago	\$ 244.111.384		
Segundo pago (aplicación notas crédito \$925.490)	\$ 155.324.535		

Tercer pago (aplicación notas crédito \$1.594.220)	\$ 139.661.153		
Cuarto pago	\$ 176.195.555		
Quinto Pago	\$ 92.788.374		
Sexto Pago (aplicación nota crédito \$3.335.200.)	\$ 22.859.162		
Séptimo Pago (aplicación notas crédito \$1.247.420)	\$ 84.033.890		
Octavo Pago (aplicación de notas crédito \$2.833.760)	\$ 48.781.541		
TOTAL	\$ 963.755.594,00		
VALOR EJECUTADO A PAGAR)			\$ 0,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			\$ 0,00
SALDO NO EJECUTADO			\$ 289.461.378,00
SALDO A REINTEGRAR.			\$ 0,00
SALDO A LIBERAR.			\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.253.216.972,00	\$ 1.253.216.972,00	

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato 372 de 2019 // Orden de compra 39095, de manera atenta solicito adelantar el trámite de prórroga al mismo, por el término de cuatro (4) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, de conformidad con lo expuesto en la presente justificación.

Cordialmente,

JUANITA MARIA ESCOBAR CARREÑO
SUPERVISOR

Proyectó: Juanita Maria Escobar Carreño – Gestor T1 Grado 9
Verónica Fuentes Realpe - Abogada Secretaria General
Revisó: Henry Manuel Vallejo- Secretaria General
Aprobó: Diego Edison Tiuzo García - Secretario General.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	159845
Número de orden de compra a modificar:	39095

Entidad compradora:	BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Nombre del solicitante:	Diego Edison Tiuzo Garcia
Proveedor:	Aerovlajes Pacifico de Bogotá S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-08-13 08:58:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-08-31	2020-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
37311	VIP1TIQUETES	CDP-12419	CDP	12419
37312	VIP2TIQUETES	CDP-12519	CDP	12519
37313	VIP3	CDP-12619	CDP	12619
37314	VP1TIQUETES	CDP-15119	CDP	15119
37316	VP2TIQUETES	CDP-15319	CDP	15319
37317	VP3TIQUETES	CDP-15219	CDP	15219
37318	VP4TIQUETES	CDP-15419	CDP	15419
37319	VP5TIQUETES	CDP-15519	CDP	15519
37320	VP6TIQUETES	CDP-15619	CDP	15619
37321	SGTIQUETES	CDP-15719	CDP	15719

ee

37322	ACTIQUETES	CDP-11619	CDP	11619
37324	GDTIQUETES	CDP-15019	CDP	15019
37325	PLANEATIQUETES	CDP-14919	CDP	14919
37326	COMUNITIQUETES	CDP-18219	CDP	18219
37327	COMUNI2TIQUET	CDP-18119	CDP	18119

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tqa02- Presupuesto	1.0	Unidad	1253216972.00	CDP-12419	1253216972.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE SOLICITA PRORRAGAR LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LA JUSTIFICACION ADJUNTA

Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Alejandro Tovar Arias

Documento: 11.231.028

Firma de proveedor

Nombre: CECILIA I. ESCOBAR

Documento: 41548332